

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 25** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 18 de julio de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril de 2022),

RESUELVE

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 22 de julio de 2024.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

AL030 SECRETARÍA GENERAL/AL031 ASESORÍA JURÍDICA														
	COD. PLAZA	DESC. PLAZA	DOT	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	FORM.ESPEC.	JORNADA	OBS.
A	F00240	LETRADO/A	1	N	C	A3/A4	EX11(*)	A	A1	26	21.529,06	Grado/Ldo. en Derecho y habilitación para el ejercicio de la profesión de la abogacía	DH	Plaza reservada a Cuerpos o Escalas de Letrados

CLAVES:

A. Alta.

TP: Tipo de puesto N= No singularizado, S= Singularizado, E= Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión, LD= Libre designación, C= Concurso, I= Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

N: Nivel.

C.E.: = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especial.

Obs: Observaciones.

(03/12.586/24)

